ORDENANZA Nº 1420

VISTO: La solicitud del Departamento Ejecutivo de ratificar el convenio de transferencia de: a) Servicio y personal de salud, b) Seguridad, c) Hogar de Día; celebrado entre la Provincia de Córdoba *V* la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, en el marco de la política de descentralización y lo dispuesto por los artículos 186º, inciso siete (7), 190º y 191º y concordantes de la Constitución de la Provincia y Ley 7850 (siete mil ochocientos cincuenta); con fecha veintidós (22) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Y CONSIDERANDO: Que el Municipio puede celebrar este tipo de acuerdo atento a lo establecido en el artículo décimo séptimo (Art.17º) de la Carta Orgánica Municipal.

Que las condiciones del convenio constan en sus cláusulas.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: RATIFICASE el convenio de transferencia de: a) Servicio y personal de salud, b) Seguridad, c) Hogar de Día; celebrado entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, con fecha veintidós (22) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; el que como Anexo de cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.